Municipalidad de
TEBICUARY

INTENDENCIA DE TEBICUARY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2015 ID 295049
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA 289 DE LA COMPAÑIA LOMA PINDO DE TEBICUARY"

En la ciudad de Tebicuary, Departamento de Guaira, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día viernes 17 del mes de abril del año dos mil quince, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tebicuary se encuentran presentes el Señor Hugo Blanco Araujo, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el Señor Félix Báez Arevalos, Miembro de la Unidad Operativa Contrataciones de la Municipalidad de Tebicuary; quienes por disposición de la máxima autoridad de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 05/2015 con ID 295049 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA 289 DE LA COMPAÑIA LOMA PINDO DE TEBICUARY**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

En el análisis de propuestas de adjudicación serán especificadas todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Según el Acta de Apertura Nº 06/2015 de fecha jueves 16 de abril de 2015, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: ROTISERIA ÑA MARTA, POLLERIA RESTAURANT DON VILE Y LADERO PARAGUAYO S.A., seguidamente se realiza la comparación de los precios totales por parte de los miembros del comité de evaluación según el siguiente orden (TABLA 1):

Llamado para la adquisición de:	Empresa 1 Ladero Paraguayo SA	Empresa 2 Polleria Restaurant Don Vile	Empresa 3 Ña Marta Rotisería
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA 289 DE LA COMPAÑIA LOMA PINDO DE TEBICUARY	94.300.000	130.000.000	135.000.000

Municipalidad TEBICUARY

Municipalidad de
TEBICUARY

INTENDENCIA DE TEBICUARY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fundada el 21 de abril de 2008

RUC 80054116-2

Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a ofertas económicas presentados, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados sustanciales según el siguiente detalle:

TABLA 2

Ítems	Documentación Solicitada	Oferente Ladero Paraguayo SA	Oferente Polleria Restaurant Don Vile	Oferente Ña Marta Rotiseria
01	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Cumple	Cumple	Cumple
02	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
03	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
04	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple	Cumple

Con esta revisión preliminar se puede comprobar que las empresas oferentes han cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; asimismo según la TABLA 1 la oferta con la cotización más baja corresponde a la empresa Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868, se ha realizado una verificación de los precios unitarios y totales de las ofertas y se han detectado errores aritméticos en la oferta con la cotización específicamente en el monto total, en ese sentido la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su artículo 26 de EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS tercer párrafo dice: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*, por lo que los miembros del Comité ha efectuado la corrección de la oferta según la TABLA 3 quedando del monto total de la siguiente forma:

TABLA 3

Nro	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario		Monto Original s/ oferta	Monto Real s/ calculo
01	Provisión de Almuerzo escolar	Ladero Paraguayo SA	Nacional	Unidad	10.000	12.800		94.300.000	128.000.000

Después de realizar la corrección del monto final de la oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 se observa que la firma sigue como el oferente con el precio más bajo, según los criterios de evaluación establecidos en el PBC dispone que: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.*

Municipalidad
TEBICUARY

Municipalidad de
TEBICUARY

INTENDENCIA DE TEBICUARY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fundada el 21 de abril de 2008

RUC 80054116-2

Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento por parte del Oferente con el precio más bajo con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato y que corresponde a la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 según la siguiente TABLA 4:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	

II. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Capacidad legal, documentaciones solicitadas en el Anexo B (DDLC) punto 20	Cumple	
Capacidad financiera, documentaciones solicitadas en el Anexo B (DDLC) punto 20	Cumple	
Capacidad técnica, documentaciones solicitadas en el Anexo B (DDLC) punto 20	Cumple	
Experiencia, documentaciones solicitadas en el Anexo B (DDLC) punto 20	Cumple	

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros de esta Unidad, se puede comprobar que la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 ha presentado las documentaciones consideradas de carácter sustancial y calificativos según establece la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Los miembros del Comité pudieron verificar que la oferta de la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 está compuesta de las documentaciones sustanciales y calificativos solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia técnica y económica, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión de almuerzo escolar, igualmente que cumple con los requisitos formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el decreto reglamentario 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta y por tanto se halla calificada para la prestación de la provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 05/2015 con ID 295049 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA 289 DE LA COMPAÑIA LOMA PINDO DE TEBICUARY**" convocada por la Municipalidad de Tebicuary.

Municipalidad
TEBICUARY

Municipalidad de
TEBICUARY

INTENDENCIA DE TEBICUARY

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2
Correo electrónico: munitebicuaryuoc01@hotmail.com

Por lo señalado, después de analizar las informaciones y documentaciones presentadas cotejando el precio del almuerzo escolar ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Tebicuary; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA 289 DE LA COMPAÑIA LOMA PINDO DE TEBICUARY**" a la empresa Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor Víctor Ramón Céspedes Barrios con Cedula de Identidad Nº 2472868 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 128.000.000.- (Guaraníes, Ciento Veintiocho Millones) por presentar una cotización dentro de lo previsto en el rubro presupuestario, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y cuyas condiciones son más ventajosos que los demás oferentes, precautelando los intereses de la institución municipal, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.
Es nuestro informe.

Municipalidad
TEBICUARY

Félix Báez Arevalos
Miembro de UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC